

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 111763

N° Interno: 6508147

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

13 JUN 2016

SANTIAGO, 02 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución, lo informado por la Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 542136 del  
25/02/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que el  
solicitante cumple con los requisitos contemplados en los  
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero  
de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este  
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el  
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar  
dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la  
causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación  
al N° 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no  
acreditar estabilidad económica en el período de visación,  
además no cumple con los artículos 133 inciso 2° y 135  
inciso 2°, ambos del Reglamento de Extranjería, ya que no  
ha cancelado los derechos correspondiente al beneficio  
solicitado y no ha enviado los documentos requeridos para  
el análisis de su solicitud; c) la facultad delegada por  
Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del  
Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
los artículos N°s 13, 80, 133 inciso 2°, 135 inciso 2°,  
136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296  
de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600  
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del  
artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de  
Permanencia Definitiva presentada por el extranjero :

Don Derlis Damian NUÑEZ BENITEZ RUN: 24.395.469-K

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la  
condición de Titular, al extranjero precedentemente  
individualizado, por el período de un año, contado desde  
la fecha en que se estampe dicha visación en su  
pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos  
correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/NVT/NOO/MPT  
[\*2] 02/06/2016